



Factura: 001-002-000006824

20150301007P02344

Alm 11

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:		20150301007P02344					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Caridea	COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0391005265001		COMPARECIENTE	PATRICIO LEONIDAS LOA PALAGUACHI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CANAL		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:		MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL EN BASE A LA RESOLUCION NO. 112-DIR 2014 ANT. Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTICULOS TERCERO Y TRESCENTOS CINCO DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A					
CUARTA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dra. Lorena Sánchez Cardenas
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

[Signature]

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES



2015-03-01-07-P002344

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL EN BASE A LA RESOLUCION NO. 112-DIR-2014-ANT, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTICULOS TERCERO Y TRIGESIMO SEXTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince. Ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este Cantón, comparecen: el señor **PATRICIO LEONIDAS LOJA PALAGUACHI**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A.**, portador de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO UNO DOS DOS SIETE DOS CUATRO CINCO, domiciliado en la parroquia y cantón: Biblian, de transito por esta ciudad de Azogues, ecuatoriano, mayor de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quien en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerle doy fe; y, bien inteligenado de la naturaleza y resultados legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; y, con entera libertad, expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de



MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL EN BASE A LA RESOLUCION N. 112-DIR-2014-ANT Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTICULOS TERCERO Y TRIGESIMO SEXTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A., en base al siguiente texto: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece en la realización de este acto societario el Sr. **PATRICIO LEONIDAS LOJA PALAGUACHI**, casado, domiciliado en Biblián, ecuatoriano, en calidad de Gerente y Representante Legal de **TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A.**, debidamente autorizado por la **JUNTA UNIVERSAL**, de fecha diez de Julio del dos mil quince, cuyo nombramiento se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía se constituyó jurídicamente el diez de febrero del dos mil cuatro, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Azogues, Dr. Washington Sánchez Calero, y debidamente inscrita en el registro Mercantil del cantón Biblián el veinte y siete de Febrero del dos mil cuatro, bajo el número tres; b) Por otro lado la **JUNTA UNIVERSAL**, cuya copia debidamente certificada se agrega como habilitante, de fecha diez de Julio del dos mil quince, autorizó a Patricio Leonidas Loja Palaguachi, Gerente de la entidad, realizar la escritura correspondiente que contenga la **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL EN BASE A LA RESOLUCION N. 112-DIR-2014-ANT Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTICULOS TERCERO Y TRIGÉSIMO SEXTO DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A.** **TERCERA: ACTO SOCIETARIO.**- Con lo

DRA. LORENA SÁNCHEZ CÁRDENAS
NOTARIA SÉPTIMA
AZOGUES - ECUADOR

expuesto el Gerente y Representante Legal de TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A., PATRICIO LEONIDAS LOJA PALAGUACHI, procede a **MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A., EN BASE A LA RESOLUCION N. 112-DIR-2014-ANT Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO A REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO EN SUS ARTICULOS TERCERO Y TRIGÉSIMO SEXTO EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES QUE OBRA DEL ACTA** que se inserta como habilitante. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- PATRICIO LEONIDAS LOJA PALAGUACHI, declara bajo juramento que su representada no tiene vinculación contractual con el Estado ni con Instituciones afines y que los datos constantes en la reforma del Estatuto son exactos y verdaderos. **QUINTA.**- Agregue como habilitantes los siguientes documentos: acta de la Junta Universal de fecha diez de Julio del dos mil quince, la Resolución N. 001-RE-03-2015-GADBIBLIAN, de fecha tres de septiembre del dos mil quince, emitida por la Unidad de Movilidad de Tránsito y Transporte Terrestre GAD Biblián; y, el nombramiento de Gerente, inserte Usted para convalidar este acto societario. Atentamente, firma ilegible.- Doris Miranda Castro.- ABogada. Matrícula cero tres- dos mil seis- diez- F.A". Así consta de la minuta que el compareciente dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Es (3)



Especial No. 0040008

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-03-2015-GADIBIBLIAN
REFORMA DE ESTATUTOS**

UNIDAD DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DEL GAD BIBLIAN

CONTIENEANDO

Que, mediante oficio S/N de fecha 4 de Agosto 2015, la Compañía de Transporte Escolar denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPUEQUEÑESES S.A."** con domicilio en el cantón Biblián Provincia del Cañar ha solicitado la Reforma Parcial de Estatutos en lo que se refiere a la redacción del texto del objeto social;

Que, la Compañía de Transporte Escolar denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPUEQUEÑESES S.A."** es una entidad jurídica con Personería Jurídica, mediante Resolución No. 04-C-DIC-116, de fecha 25 de Febrero de 2004, otorgada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Biblián, bajo el N.º 3 de fecha 27 de febrero del 2004 y Resolución No. 006-CJ-003-2003-CDTTF de fecha 04 de Diciembre de 2003 emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre;

Que, la Compañía de Transporte Escolar denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPUEQUEÑESES S.A."** obtuvo la renovación del Permiso de Operación mediante Resolución No. 001-RPO-UMTTTGADB-2015 de fecha 13 de Mayo de 2015 el mismo que se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de la Junta General de Socios accionistas de la Compañía de Transporte Escolar denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPUEQUEÑESES S.A."** de fecha 10 de Julio de 2015 aprueban la Reforma de Estatutos en lo referente a cambiar la redacción del objeto social de la compañía;

Que, el Departamento de Procuraduría Jurídica del GAD Biblián mediante informe jurídico No. 002-2015 de fecha 21 de Septiembre de 2015 recomienda favorablemente la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte Escolar denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPUEQUEÑESES S.A."** en lo referente a reformar la redacción del objeto social de la compañía;

Que, mediante Resolución No. 112-DIT-2014-IAF de fecha 12 de Septiembre de 2014 el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en cuya disposición tercera determina la obligación de las operadoras de transporte escolar e institucional de reformar sus estatutos determinando la modificación a la cual se sujetará.

En uso de las atribuciones que le otorgan el Art. 14, del Reglamento para el servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional;

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía de Transporte Escolar denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPUEQUEÑESES S.A."**, con domicilio en el cantón Biblián, Provincia del Cañar reforme su estatuto de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA:

Redacción Actual:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía de Transporte **TRANSPUEQUEÑESES S.A.**, tiene como objeto principal la prestación permanente del servicio de transporte ESCOLAR DENTRO DE LA CIUDAD DE BIBLIAN"; Y; **"ARTICULO SEXTO.-** Los negocios de operación que realiza la Compañía, para la prestación del servicio de transporte escolar, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y transporte terrestre, los cuales constituyen libre de propiedad, los cuales no son susceptibles de negocio en".

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN BIBLIAN





Redacción Propuesta:

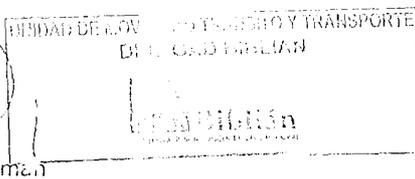
"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social"; y, **"ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio de transporte comercial escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

Redacción Final:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social"; y, **"ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio de transporte comercial escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

2.- Comunicar con la presente Resolución a los Organismos Competentes, para su ejecución, registro y control y a las autoridades que sean de su interés. Adjuntar el Documento Jurídico Favorable.

Dado en la ciudad de Biblián, Provincia del Cañar en la Unidad de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre a los 03 días del mes Septiembre del año 2015.



Ing. Luis Remigio Guamán Guzmán
**JEFE DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
GAD BIBLIAN**

Revista (11)



PROCURADURIA SINDICA
GAD MUNICIPAL DE BIBLIÁN

NORMATIVA APLICABLE:

El Concejo Nacional de Competencias, mediante resolución aclaratoria N°003-CNC-2014 en el Art. 1, ratifica que la competencia de: **"planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público"** dentro del territorio cantonal a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, competencia que fue transferida de manera obligatoria y definitiva, contemplando modelos de gestión diferenciados y cronogramas de implementación, mediante resolución N°006-CNC-2012, por lo tanto, la competencia no puede ser devuelta ni rechazada por ningún gobierno autónomo descentralizado municipal.

La Agencia Nacional de *Tránsito* mediante resolución No 213-DE-ANT-2014, de fecha 29 de Octubre del 2014 otorga al GAD municipal de Biblián las competencias absolutas de la **"Planificación, Organización, y control en Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dentro de la circunscripción territorial"**. En su Art 1 certifica que el GAD Municipal de Biblián empezará a ejecutar las competencias de títulos habilitantes en el ámbito de su jurisdicción.

La Agencia Nacional de *Tránsito* mediante resolución No 213-DE-ANT-2014, de fecha 29 de Octubre del 2014. En su Art 4. Determina que las modalidades que corresponden dentro de la transferencia de competencias en títulos habilitantes son: Transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional.

El GAD Municipal del Cantón Biblián mediante **"Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Movilidad, Tránsito y transporte terrestre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián"**. Asume competencias en **"Planificación, Organización, y control en Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dentro de la circunscripción territorial"**. Y dentro del capítulo, segundo **Funciones y competencias "Art 7, literal a) cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la máxima autoridad..."**;

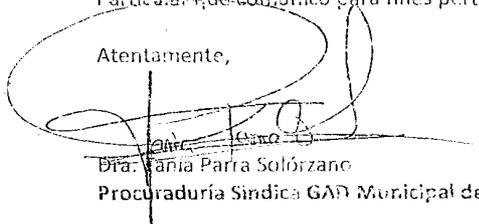
Mediante Resolución Nro. 112-DIR-2014-ANT de fecha 12 de septiembre de 2015, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en cuya disposición Tercera determina la obligación de las operadoras de transporte escolar e institucional de reformar sus estatutos determinando la modalidad a la cual se sujetará.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, en virtud de la resolución emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Nro 112-DIR-2014-ANT de fecha 12 de septiembre de 2015 se concluye **ES PROCEDENTE** la reforma al Estatuto de la Compañía "TRANSPQUEÑESES S.A", en los términos y condiciones establecida en la misma.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. Yanina Parra Solórzano
Procuraduría Sindica GAD Municipal de Biblián



Dra. Lorena Sánchez Córdova
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZUAY



PROCURADURIA SINDICA
GAD MUNICIPAL DE BIBLIÁN

Biblián a 01 de septiembre del 2015.

PARA: Ing. Remigio Guamán Guzmán.
Jefe de la Unidad de Movilidad Tránsito y Transporte terrestre.

DE: Dra. Tania Parra.
Procuraduría Sindica.

INFORME N°: 002-2015

ASUNTO: INFORME JURÍDICO REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR
TRANSPQUEÑESES S.A. CON DOMICILIO EN EL CANTON BIBLIÁN.

ANTECEDENTES:

La Compañía de Transporte Escolar "TRANSPQUEÑESES S.A" domiciliada en la ciudad de Biblián, Provincia del Cañar, obtuvo reconocimiento Jurídico mediante resolución N° 04.C.DIC.116, e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 3, de fecha 27 de febrero del 2004.

Del expediente de la Compañía de Transporte Escolar "TRANSPQUEÑESES S.A" que fueron transferidos a este cabildo por medio de la Agencia Nacional de Tránsito "ANT", y que reposa en los archivos de la Unidad de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre del GAD Biblián, se verifica que mediante Resolución No. 002-RPO-003-2010 de fecha 28 de Abril de 2010 suscrito por el Director de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en su numeral 1, resuelve renovar el Permiso de Operación de la Compañía de Transporte Escolar "TRANSPQUEÑESES S.A" domiciliada en la ciudad de Biblián, Provincia del Cañar. En el numeral 3. Ibidem dispone que "el tiempo de duración del presente PERMISO DE OPERACIÓN, tendrá una vigencia de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de este documento"

Con Oficio de fecha 4 de agosto del 2015, el señor Patricio Loja Palaguachi, Gerente de TRANSPQUEÑESES S.A. solicita modificar el OBJETO SOCIAL en base a la Resolución Nro. 11-DIR-2014 ANT, de fecha 12 de septiembre del 2014, por la que se emite el Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional, y en cuya disposición General Tercera, faculta a que todas las operadoras reformar el Estatuto, esto es el objeto social de la entidad a fin de que se agregue la palabra institucional.

Con Oficio Nro. 0099UMTTTGAD de fecha 31 de agosto de 2015, el Ing. Remigio Guamán Guzmán, Jefe de la Unidad de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre GAD Biblián, solicita un informe a fin de emitir la respectiva resolución.

DATOS GENERALES DE LA OPERADORA

RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPQUEÑESES S.A.
FORMA DE ORGANIZACIÓN:	Compañía S.A.
DOMICILIO:	Cantón Biblián, Provincia de Cañar.
MODALIDAD:	Escolar.
TIPO DE SERVICIO:	Pasajeros.
TIPO DE UNIDADES:	Furgoneta.
DOC. HABILITANTES:	Resolución No.002RPO-03-2010/28-04-2010.

Lineo (5)

Biblian, 26 de mayo de 2014

Sr.

Patricio Leonidas Loja Palaguachi

ACCIONISTA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPQUEÑESES S.A

CIUDAD.

De mi consideración:

Por medio del presente le comunico que:

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPQUEÑESES S.A, con domicilio en el cantón Biblian, Provincia del Cañar, se constituyó mediante escritura celebrada el 10 de febrero del 2004, en la notaria tercera del cantón Azogues, a cargo del Dr. Washington Sanchez Calero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Biblian, el 27 de febrero del 2004, con el numero 3, y en la junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 20 de Mayo del 2014 Usted, HA SIDO DESIGNADO GERENTE DE LA SOCIEDAD, para el periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de su nombramiento en el registro Mercantil correspondiente.

Particular que informo para los fines de ley.

Atentamente,

Sr. Borcel Bolivar Cordova Calderon

PRESIDENTE TRANSPQUEÑESES S.A

Yo Patricio Leonidas Loja Palaguachi, portador de la cedula de identidad 0301227245, luego de recibido el presente, ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE ME SIDO DESIGNADO, JURANDO DESEMPEÑARLO EL MISMO DE ACUERDO A LO QUE MANDA LAS LEYES QUE NOS RIGE PARA EL EFECTO.

Atentamente,

Sr. Patricio Leonidas Loja Palaguachi

BIBLIAN, 26 DE MAYO DEL 2014

Dra. Lorena Sanchez Carrión
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES





jo el No. 12 del Registro de Nombramientos del Registro Mercantil, Repertorio No. 18, queda inscrito el nombramiento de GERENTE de la Compañía de Transporte Escolar TRANSPQUEÑESES S.A. Biblián, 27 de mayo de 2014.

Abg. Diana Maldonado

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN BIBLIÁN



certifico que es fiel copia del original. Fabrice Lopez



Seis (6)

TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A.

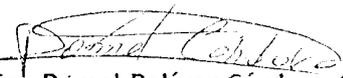
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE TRANSPORTE ESCOLAR
TRANSPEQUEÑESES S.A., de fecha 10 de Julio del 2015

En el cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los diez días del mes de Julio del dos mil quince, en el domicilio de la Compañía **TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A.**, ubicado en la calle Velasco Ibarra y José Benigno Iglesias, siendo las diecinueve horas, se reúnen los siguientes accionistas: **ANDRADE CORONEL EDGAR SICERON**, propietario de cuarenta acciones; **AUCAPIÑA PALAGUACHI LUIS GUSTAVO**, propietario de diez acciones; **CAJAMARCA SEVILLA JUAN CARLOS**, propietario de ciento setenta y cinco acciones, asiste en su representación su mandatario señora Rosa Sevilla Cabrera, según poder que se anexa a la presente; **CALLE RIVERA SEGUNDO FLORESMILO**, propietario de cuarenta acciones, debidamente representado por el señor Genaro Calle, según poder adjunto; **CORDOVA CALDERON ROMEL BOLIVAR**, propietario de cuarenta acciones; **LOJA PALAGUACHI PATRICIO LEONIDAS**, propietario de doscientas quince acciones; **MORENO BUSTOS LASTENIA ISABEL**, propietaria de diez acciones; **ORTIZ IDROVO ROMULO POLIVIO**, propietario de diez acciones; **PALAGUACHI CAYAMELA ANGEL REMIGIO**, propietario de diez acciones; **PASTUIZACA VIJAY MANUEL CRUZ**, propietario de ciento setenta y cinco acciones, acude su mandataria señora María Vijay, según poder que se anexa; **SANANGO CAMPOS MARIA EVANGELINA**, propietaria de diez acciones; y, **SEVILLA CABRERA ROSA ELIZABETH**, propietaria de cientos sesenta y cinco acciones. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de novecientos dólares, dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de conformidad con lo que ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también unánimes en conocer y resolver los siguientes puntos como orden del día: 1.- **CONSTATAcion DEL QUORUM REGLAMENTARIO**; 2.- **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL EN BASE A LA RESOLUCION No. 112-DIR-2014-ANT, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EMITIDA POR LA ANT**; 3.- **COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN SUS ARTICULOS TERCERO Y TRIGESIMO SEXTO**. En consecuencia se declara que la **JUNTA UNIVERSAL** queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que se han dado a conocer con anterioridad. Preside esta reunión el Presidente Sr. Romel Bolívar Córdova Calderón, actuando en la Secretaría el Gerente señor Patricio Leonidas Loja Palaguachi. El Presidente considerando que en esta sesión está presente y representado la totalidad del capital social pagado de la Sociedad, declara

Dra. Lorena Sánchez Cardenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. Seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** Luego de verificar la asistencia total de los accionistas, el quórum reglamentario queda constituido.- **PUNTO DOS.-** Toma la palabra el señor Gerente y manifiesta: la Agencia de Transito en su Disposición General Tercera de la Resolución No. 112-DIR-2014-ANT, de fecha 12 de septiembre del 2014, que Regula el Transporte Comercial Escolar e Institucional faculta a las operadoras reformar el Estatuto en base a dicho Reglamento; esto es, que toda operadora de transporte escolar deberá incluir en su objeto social la palabra institucional, tal como lo determina dicha resolución, debiendo constar el objeto social de la siguiente manera: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Seguidamente se somete a votación la proposición obteniéndose la aceptación por unanimidad de todos los presentes.- **PUNTO TRES.-** Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior por unanimidad de voluntades de todos los presentes se aprueba la reforma parcial del Estatuto de la Compañía en sus Artículos Tercero y Trigésimo Sexto, que a partir de ahora dirán: “ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre Comercial Escolar e institucional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.”; y, “ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio de transporte comercial escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.” No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, concluida la misma se da lectura y siendo las veinte horas ESTA ES APROBADA Y RATIFICADA, a su vez autorizan al señor Gerente para que en su momento elabore la escritura de rigor, firmando para constancia el Presidente, el Gerente que certifica y los accionistas.-


Sr. Rómel Bolívar Córdova Calderón
PRESIDENTE


Sr. Patricio Leonidas Loja Palaguachi
GERENTE- SECRETARIO

LOS ACCIONISTAS

Siete (7)

Sr. Edgar Sicerón Andrade Coronel

Sr. Luis Gustavo Aucapiña Palaguachi

Sr. Juan Carlos Cajamarca Sevilla
Firma su apoderada Sra. Rosa Sevilla

Sr. Segundo Floresmilo Calle Rivera
Firma su mandatario Sr. Genaro Calle

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

Sr. Romel Bolívar Córdova Calderón

Sr. Patricio Leónidas Loja Palaguachi

Sra. Lastenia Isabel Moreno Bustos

Sr. Rómulo Pólvio Ortiz Idrovo

Sr. Ángel Remigio Palaguachi Cayamceia

Sr. Manuel Cruz Pastuizaca Vijay
Firma su apoderada Sra. María Vijay.

Sra. María Evangelina Sanango Campos

Sra. Rosa Elizabeth Sevilla Cabrera





Factura: 001-002-000006825

20150301007D05650

Dr. Lorena

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES



Acto (8)

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOJA ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALAGUACHI OLGA
 AZOGUES 2016-04-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-28

1230318222

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N° 030122724-5

CEDELA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOJA PALAGUACHI PATRICIO LEONIDAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR BIBLIAN NAZON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NANCY SUBANA GONZALEZ CALLE

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 015
 015 - 0144
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0301227245
 CEDULA: LOJA PALAGUACHI PATRICIO LEONIDAS

CAÑAR
 PROVINCIA: BIBLIAN
 CANTON: BIBLIAN

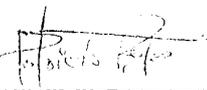
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 BIBLIAN
 PARROQUIA: 0
 ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SÉPTIMA
 CANTÓN AZOGUES



Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual. Doy fe.

 _____  _____

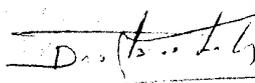
Patricio Leonidas Loja Palaguachi Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR





Dra. Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES



Nov 19



Factura: 001-002-000006828



20150301007000273

Julia L.

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



1 **DOY FE:** Que con esta fecha he marginado en la escritura matriz de
2 la Constitución de Compañía de Transporte Escolar
3 Transpequeñeses S.A. la Modificación del objeto Social y Reforma
4 Parcial del Estatuto Social de la misma.

5
6 Azogues, 8 de septiembre de 2015.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR

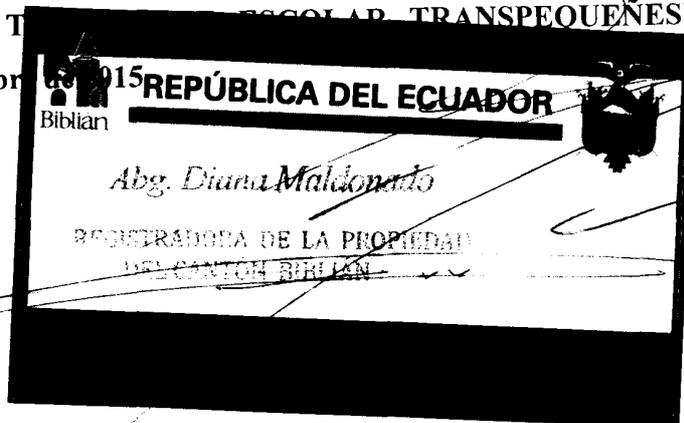
Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



Registro
de Propiedad
Biblián

21 Bajo el No. 8 del Registro Mercantil, Repertorio No. 30, queda inscrita esta
22 modificación del objeto social en base a la resolución No. 112-DIR-2014-ANT,
23 reforma parcial de los estatuto social en sus artículos tercero y trigésimo sexto de
24 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES S.A.

25 Biblián, 23 de septiembre de 2015





Factura: 001-002-000001520



20150301003000285

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20150301003000285

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA COPIA Y EN LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPQUEÑESES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0391005265001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P002344

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES



Factura: 001-002-000001520



20150301003000285

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20150301003000285

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA COPIA Y EN LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPQUEÑESES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0391005265001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P002344

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES